



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 22 de enero de 2016

**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

### Sumario

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO.

Tomo CCI  
Número

14

SECCIÓN TERCERA

Número de ejemplares impresos: 400

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DOCTOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES II, XXVIII, XXXVIII Y XLVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y

### CONSIDERANDO

Que el 10 de junio de 2014, se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el Reglamento de la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior del Estado de México, con el objeto de propiciar el desarrollo, crecimiento y orientación de la educación media superior y apoyar la mejora continua de la calidad de los programas y servicios ofrecidos por las instituciones públicas y privadas de educación media superior.

Que la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior del Estado de México, en su quinta sesión ordinaria 2015, aprobó la conveniencia de agregar a sus atribuciones la de analizar y resolver la pertinencia de programas, proyectos o actividades alternas que impliquen cargas administrativas adicionales para los docentes frente a un grupo, a fin de evitar que los docentes realicen tareas diferentes al proceso enseñanza aprendizaje que tienen encomendados, propósito que resulta congruente con las cargas de trabajo derivadas de los planes y programas, cuya realización es la tarea esencial de los docentes para asegurar la calidad de la enseñanza y aprendizaje de los educandos.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José S. Manzur Quiroga.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 3, fracción III del Reglamento de la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 3.** ...

I. y II. ...

III. Emitir opinión fundada respecto de planes y programas de estudio, actualizaciones de libros, materiales didácticos, contenidos educativos y requisitos académicos de la educación media superior que se sometan a su consideración, **así como determinar la pertinencia de programas, proyectos o actividades alternas que impliquen cargas administrativas adicionales para los docentes frente a grupo.**

IV. a la XVII. ...

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a 18 de diciembre de 2015.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**